

# Aproximación diacrónica a la locución *Decir el sueño y la soltura*

DANIELA CAPRA  
Università di Modena e Reggio Emilia

## Resumen

La lexicología y la lexicografía históricas, o sea el análisis, la descripción formal y semántica y la definición de las formas léxicas en su diacronía, se han beneficiado de la digitalización y de la creación de corpus informatizados; gracias a instrumentos como el CORDE es posible trazar la historia de una palabra o una locución y observar su evolución. En este trabajo nos proponemos estudiar el proceso de fraseologización de la expresión ‘decir el sueño y la soltura’ en textos literarios, que a veces pretenden reflejar el habla coloquial. A partir de un significado literal, con el paso del tiempo esta combinación léxica se consolidó, adquiriendo al mismo tiempo un significado metafórico; la escasa estabilidad semántica de la locución, que fue admitiendo connotaciones diferentes, contribuyó finalmente a su abandono, tras una etapa – durante el Siglo de oro – en que se empleó con bastante frecuencia, con intenciones comunicativas a menudo irónicas o negativas.

## Abstract

Historical lexicology and lexicography –that is, the analysis and the formal and semantic description and definition of lexical forms in their diachrony– have benefited from digitalization and the creation of computerized corpus. Tools like CORDE allow to trace the history of a word or an idiom and to observe its evolution. In this paper we intend to study the process of idiomatization of the expression ‘decir el sueño y la soltura’ in literary texts, which sometimes reflect colloquial speech. This lexical combination was consolidated over the time from a literal meaning, acquiring a metaphorical meaning. The scant semantic stability of the idiom –which was admitting different connotations– finally contributed to its abandonment, after a stage –during the Golden Age– of quite frequent use, with often ironic or negative communicative intentions.



## 1. INTRODUCCIÓN

El propósito de este trabajo es indagar el origen de la expresión ‘(decir) el sueño y la soltura’, para entender cómo ha llegado a fijarse en el sistema lingüístico y qué significado(s) ha ido adquiriendo en el tiempo. La consulta de *corpus*, en particular el CORDE, proporciona la base textual (Vicente Llavata, 2013) para estudiar los sentidos en que se ha empleado dicha locución. Se verá que su empleo en textos literarios refleja el sistema de valores de la época y la visión del mundo del autor.

Encontramos la primera traducción de dicha expresión en un glosario español-italiano compilado por Alfonso de Ulloa (1553), que toma como base léxica las palabras consideradas difíciles de la *Tragicomedia de Calisto y Melibea* de Fernando de Rojas; en el breve glosario se registran, además de palabras, unas cuantas unidades fraseológicas, entre las cuales la que nos ocupa. La locución aparece con el verbo conjugado: “Dixele el sueño e la soltura”; su



traducción, en la columna derecha de la página, reza: “*per gli disse ciò che a mi pare esser bisogno*” (o sea, “por «le dije lo que a mí me parecía necesario»”).

Tomemos nota de la traducción de Ulloa, sobre la cual volveremos más adelante. El DLE en línea, bajo el lema ‘sueño’, en la parte final del artículo lexicográfico recoge la expresión “decir alguien el sueño y la soltura” y la clasifica como una locución verbal, añadiendo a continuación la marca “coloquial”. Finalmente, la define “referir con libertad y sin reserva todo lo que se ofrece, aun en las cosas inmodestas”.

La locución tiene tan solo la marca de coloquialidad, pero ni el CORDE, ni el CREA, ni el CORPES XXI, tres *corpus* construidos por la Real Academia española, registran la presencia de la locución en las últimas décadas, con lo que la expresión se debería tildar de rara, si no de obsoleta<sup>1</sup>.

Una locución es una forma fijada en la lengua y generalmente no se puede entender o traducir palabra por palabra, pero a menudo es el resultado de un proceso de lexicalización, que entendemos como un procedimiento por el cual una expresión que anteriormente se percibía como una cadena léxica interpretable a partir de conocimientos gramaticales y semánticos de tipo analítico, en un momento determinado “se archiva como bloque en la memoria o diccionario mental y se utiliza de manera global, sin necesidad de análisis previo” (Elvira, 2009: 280). Si este fuera el caso, deberíamos empezar analizando el valor semántico de los dos sustantivos, y en particular del segundo, una palabra quizás poco común hoy en día<sup>2</sup>. El DLE académico en línea<sup>3</sup> registra seis acepciones:

soltura

1. f. Acción y efecto de soltar.
2. f. Agilidad, prontitud, expedición, gracia y facilidad para hacer algo.
3. f. Disolución, libertad o desgarro.
4. f. Facilidad y lucidez de dicción.
5. f. desus. Perdón, remisión.
6. f. desus. Solución que se da a una duda o dificultad.

La sexta, hoy desusada, es la opción más adecuada en combinación con el otro sustantivo de la locución, ‘sueño’.

La palabra ‘soltura’ deriva de *suelto*, del latín *solutum*, participio pasivo de *solvere*, ‘desatar, soltar’; Nebrija incluye el infinitivo verbal en su *Dictionarium* latino-español (1492) y en el *Vocabulario español-latino* (c. 1495), donde cataloga diferentes acepciones de acuerdo con el sustantivo o el sintagma que acompaña al verbo, como ‘tiro, deuda, de prisión, lo atado’. También registra por separado ‘soltar sueños’, que traduce ‘conieto somnia’ (supino de *conicere*, o sea soltar, echar), y a continuación anota el sintagma sustantivo ‘soltador de sueños’, traducido como *conietor -oris* (término que modernamente se hace corresponder al español ‘intérprete

<sup>1</sup> Es probable que la fuente de la cual los académicos han extraído la definición sea el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739) de la misma RAE, que *s.v.* soltura, en su última acepción decía: “Decir el sueño, y la *soltúra*. Phrase, que vale decir con libertad, y sin reserva todo lo que se ofrece, aun en las cosas immodestas. Traheho Covarr. en su Thesóro en la voz Soltar. Lat. *Quidquid in buccam venerit obloqui. Procacitèr loqui, vel petulantèr*”.

<sup>2</sup> En efecto, no resulta muy frecuente su uso. El CORDE y el CREA ofrecen de ella unas pocas documentaciones en los últimos años recogidos (hasta 2004) y el CORPES XXI, más vasto y actual, recoge varios centenares de casos (que atañen sobre todo la acepción 2 del DLE), pero hay que considerar que la nueva versión (de mayo de 2020) cuenta con más de 300.000 documentos, que suman más de 312 millones de formas ortográficas.

<sup>3</sup> El actual *Diccionario de la lengua española* en línea (<https://dle.rae.es/>) es “el resultado de la colaboración de todas las academias”.

de sueños' o 'adivino')<sup>4</sup>. De todo eso podemos deducir que el castellano formó esta combinación léxica acudiendo a un sinónimo parcial del verbo latino *conicere*, o sea *solvere*, en cuya amplitud semántica cabe el significado de 'interpretar', 'explicar' o 'dar solución'.

Con esta palabra clave, *soltura*, consultamos, en un primer momento sin fijar límites cronológicos, el CORDE, buscando el sustantivo precedido del artículo determinado, habida cuenta de que en la locución se presenta de esta forma, y además con la finalidad de limitar el número de casos.

## 2. ALGUNOS DATOS CUANTITATIVOS

Interrogando la base de datos de acuerdo con el botón 'estadísticas', el CORDE ofrece información cuantitativa sobre tres ámbitos independientes: países, fechas y ámbito discursivo. La presencia de la palabra se registra en diferentes países de habla hispana, aunque es en España donde se encuentra con mayor frecuencia, y más precisamente en el 80,62% de las ocasiones. Su difusión actual (hasta donde alcanza el CORDE, claro está) no es muy elevada; en efecto, centrándonos en la cronología, observamos que si bien hay un 14,03% de casos documentados en el año 1889 (pero mirando los detalles relativos a ese año hemos constatado que un único autor se adjudica 14 de los 16 casos de uso), es en el siglo XVI cuando se generaliza mayormente el empleo del lema: en 1595, por ejemplo, se documentan quince casos, lo que constituye el 13,15% del total y el segundo valor más alto. En 1589 hay trece casos (el tercer valor más alto), que constituyen el 11,4% del total. Siguen los años 1570, 1471, 1554 y 1427, con nueve, ocho, seis y cinco documentaciones de la palabra respectivamente. Es, pues, evidente la concentración de casos de uso en el Siglo de Oro. Si ahora pasamos a los datos relativos a los ámbitos discursivos, vemos que la prosa histórica, con 83 ejemplos, es el ámbito que hace más uso de ella (el 23,98% del total), seguido de cerca de la prosa narrativa, con 74 casos (21,38%). La prosa religiosa se coloca en tercera posición con 46 documentaciones y en cuarta la prosa científica, con 41. A mayor distancia, con 26 ejemplos, encontramos la prosa de sociedad, y con 21 tanto el verso narrativo como el lírico. Siguen otros géneros con un número inferior de casos.

Por ser España el país donde la palabra se encuentra con más frecuencia, hemos interrogado el corpus poniendo como filtros este país y la fecha de 1700 como límite cronológico *ad quem*, tras comprobar que en los siglos sucesivos no se registran apenas casos de uso de la palabra y ninguno de la locución; hemos obtenido los datos que reproducimos en la tabla siguiente:

Año	%	Casos	País	%	Casos	Tema	%	Casos
1596	18.84	13	ESPAÑA	100.00	184	19.- Prosa histórica	27.62	50
1570	13.04	9				12.- Prosa narrativa	16.57	30
1471	11.59	8				17.- Prosa religiosa	16.02	29
1554	8.69	6				15.- Prosa científica	13.81	25
1427	7.24	5				21.- Verso lírico	8.83	16
1419	4.34	3				14.- Prosa didáctica	7.73	14
1534	4.34	3				22.- Verso narrativo	3.31	6

<sup>4</sup> La *princeps* del *Vocabulario español-latino* (c. 1495), por error, pone *comecto*, errata que se corregirá en la edición sucesiva.

1552	4.34	3	10.- Prosa jurídica	1.65	3
1562	4.34	3	13.- Prosa dramática	1.65	3
Otros	23.18	16	Otros	2.76	5

Como se puede observar, los casos son ahora 184 y el 58% de ellos pertenece al s. XVI. Los dos ámbitos discursivos que contienen la mayoría de las ocurrencias siguen siendo la prosa histórica y la narrativa, y tampoco han cambiado los géneros que ocupan la tercera y la cuarta posición<sup>5</sup>. La ventaja de acotar el campo de estudio consiste en la posibilidad que ofrece de analizar más detenidamente los diferentes usos de la expresión, además de constatar la amplitud semántica del sustantivo por sí solo y el surgimiento de nuevas acepciones. Otra estrategia que hemos utilizado para reducir el número de casos que salen en el CORDE es la combinación del sustantivo con el artículo determinado ('la soltura'), ya que otro tipo de determinante –como por ejemplo un indefinido– nos daría otras concordancias, pero no aportaría más información sobre la locución, que siempre se presenta bajo la misma forma, con el artículo ('el sueño y la soltura').

### 3. DATOS CUALITATIVOS

#### 3.1 Aparición y significados de la palabra 'soltura'

Antes de abordar la cuestión de los usos de la locución es oportuno fijar el interés en las concordancias de la palabra 'soltura', que como queda dicho hemos buscado con artículo determinado y forma singular, aplicando además el filtro de la cronología con la fecha *ad quem* y el país, España. Ordenando cronológicamente las concordancias, la primera página del CORDE presenta textos del siglo XIII, y el primero es de *La fazienda de Ultra Mar*, redactada como se recordará hacia 1220 (Lapesa, 1973; Deyermond, 2001) y cuya autoría está atribuida al obispo de Antioquía Almerich. En uno de los ocho casos en los que la palabra se presenta, constatamos que tiene el significado, ahora desusado, que da el DLE en la acepción n. 6, o sea 'solución que se da a una duda'. Léase el párrafo siguiente, citado de la edición utilizada en el CORDE (y recogida en la Bibliografía final):

Allegué al uno de los que estavan e dix: "O la verdad de tod esto?" E dixom la soltura e la palabra fizo saber: "Estas bestias grandes que son .iiii. reyes se levantarán de la tier[r]a; e reciben el regno [los] sanctos de Altissimo, enforteçran en el regno por consieglo e por jamas". (p. 181)

La soltura se relaciona con una visión que el narrador relata en las líneas precedentes. Otros párrafos de la misma obra citados en el CORDE incluyen explícitamente la noción de sueño y constituyen la documentación más antigua de este significado –más restringido que el anterior– de la palabra:

E veyan en la vision un angel sancto que vinie de los cielos e dizie: "Taia el arbol e taia sus ramas e sacodit ent la foia e derama so fructo e fuyan todos los que estan d'yuso del; mas su rayz dexa e ligala con fiero e con aramne; en la yerba del, en el rucio de los cielos se mantendra, e con las bestias del campo su part avra en la yerba

<sup>5</sup> Acerca de la importancia de una selección variada de las fuentes, de cara al estudio diacrónico de la fraseología, llama la atención Echenique Elizondo (2021); el recurso por nuestra parte al CORDE se debe a su amplia selección de géneros discursivos y al satisfactorio volumen de datos contenidos, ya que cuenta actualmente con 250 millones de registros.

de la tierra; so coraçon de omne se demudara e coraçon de bestia avra e .vii. tienpos se demudaran sobrel". Est es el suenno que vio Nabucodonosor el rey e dixo: "Daniel, que as nonbre Baltasar, dim la soltura, que poderoso eres por dezir, que spiritu sancto de Dios es en ti". Estonz Daniel estido pensando una grant pieça. Dixo al rey: "Mio sennor, el suen[n]o a tos malquerientes e la soltura a tos enemigos". (p. 177)

Este es el suenno: Tu, rey, veyes una ymagen muy grant e estava delant ti, e su vista a tale catamiento temorable, e esta ymagen avia la cabe[ç]a de oro, las manos e los braços de plata, el vientre e las ancas d'a[ra]mne, e las coxas de fierro; sos piesdes, dellos de fierro e dellos de tiesto. E veyes que taiava una piedra sin mano e firie a la ymajen en los piesdes; e toda se menuzava como el polvo de la tierra que le lieva el viento e[n] estiu; e(l) la piedra firie alla ymajen e fazies mont grant. Est es [el] suenno, e la soltura faremos entender al rey: Tu eres rey de los reis, e el Dios de los cielos dio a ti regno e fortaleza e todos los omnes, todas las bestias e las aves del cielo dio en tu mano e en to poder. Tu eres el cabo de oro, e apres de ti levantarse a otro rey mas feble de ti. (p. 175)

De estos dos casos vemos que la *soltura* es la interpretación del sueño, además de ser una solución cualquiera "que se da a una duda", como dice el *Diccionario*. Vamos a ver usos de la palabra en otras obras sucesivas:

Cuando esto oyó el rey Nicrao paró mientes en Josep cómo era aún de pocos días, e maravillós mucho d'él en sus dichos, e mayormiente en dos cosas que vío en él: la una el grand entendimiento quel mostrava en la soltura de los sueños, ell otra el buen consejo e sano quel dava sobre aquel fecho. (Alfonso X, hacia 1275, I parte, párr. 11)

Aquí se confirma que 'soltura' se combina frecuentemente con 'sueño', ya que significa 'explicación, interpretación' del mismo. Hay casos parecidos en otras obras alfonsíes. En esta misma recién citada, la *General estoria*, hay además al menos una muestra de un diferente significado de la palabra: "Que la soltura de la catiuidad & ell otorgamiento de fazer el tiempo, que en el Rey Ciro se començó & que fue acabo el tiempo en el regnado del Rey Dario" (Parte IV, párrafo 24). Aquí está claro que 'soltura' se opone a 'cautividad' y significa 'acción y efecto de liberar', como asevera (aunque con otras palabras) la acepción n. 1 del DLE.

Vamos a avanzar en la cronología y a examinar otros casos. En la tercera década del siglo XV hay dos obras donde se emplea la palabra: la *Traducción y glosas de la Eneida* (1427-1428), de Enrique de Villena y una obra religiosa, la *Guía de los perplejos de Maimónides* (1419-1432) de Pedro de Toledo. Mientras que en esta última se confirma el uso 'solución a una duda', en la primera estamos ante una nueva acepción, ya que Villena la usa, como se puede leer en el párrafo siguiente (y en otra ocasión más que no mostramos), como sinónimo de desenfreno, disolución: "El primero, el comer e beber habondosamente dependiente de la gula, entendido en la isla Nason, que habonda de vides, que aún le tienta la voluntad de tornar a la soltura del comer e beber, dexando la abstinençia e modestia començada" (p. 669).

Se encuentra una nueva acepción de la palabra en otra obra de tema religioso, *El oracional* (c. 1456) de Alfonso de Cartagena: "e aun oyr sermones algunos mas por la soltura de la eloquençia que por devoçion nin hedificaçion que dende reporten" (p. 46). Es este un caso que podemos explicar con la segunda definición que da el DLE, o sea "agilidad, prontitud, expedición, gracia y facilidad para hacer algo", o bien con la cuarta, "facilidad y lucidez de dicción". Estamos en la mitad del siglo XV.

Pocos años más tarde, encontramos un ejemplo de 'soltura' como libertad ("soltura de la cautividad"), uso ya propio de la época alfonsina, que confirma la continuidad temporal de

esta acepción: "Título de las razones que pasaron entre Julio César e Afraneo quando, después de rendido, le pidió la vida e la soltura e cómo gela otorgó" (García de Salazar 1471-1476, fol. 142r).

Como parcial conclusión de estas pesquisas podemos deducir que es en el siglo XV cuando se documenta la primera ampliación semántica de la palabra.

### 3.2 La locución

Llegamos ahora por fin a un caso que ilustra nuestra locución:



SEMPRONIO. Dime, madre, ¿qué pasaste con mi compañero Pármeno cuando sobí con Calisto por el dinero?

CELESTINA. Díjele el sueño y la soltura, y cómo ganaría más con nuestra compañía que con las lisonjas que dice a su amo, cómo viviría siempre pobre y baldonado si no mudaba el consejo; que no se hiciese santo a tal perra vieja como yo. Acordele quién era su madre, por que no menospreciase mi oficio; porque queriendo de mí decir mal, tropezase primero en ella.

SEMPRONIO. ¿Tantos días ha que le conoces, madre? (p.100)

Se trata evidentemente de la conocida obra de Fernando de Rojas, *La Celestina. Tragicomedia de Calisto y Melibea* (1499-1502). Obsérvese que es la primera documentación de la locución; esta tiene sentido figurado, aunque alude a un acto comunicativo poco específico; viene a significar, según la definición de Ulloa, "le dije lo que me parecía necesario", y en efecto, Celestina probablemente le está diciendo a Sempronio que le había referido a Pármeno "con libertad y sin reserva todo lo que se ofrece, aun en las cosas inmodestas", como reza la definición del DLE, porque para convencerle de que no se haga el santo le recuerda incluso cosas tan "inmodestas", como que la propia madre de Pármeno había ejercido profesiones afines a las de la misma Celestina, junto con otros razonamientos cuyo propósito era convencerle a colaborar con ella.

Es en la *Lozana andaluza* de Francisco Delicado (1528) donde volvemos a encontrar la locución:

GUARDARROPA - Alegre viene, parece que ha tomado la paga.

- Caminá, pariente, y enfardelame<sup>6</sup> esas quijadas, que entraréis do no pensastes.

LOZANA - Señor, pues yo os quedo obligada.

GUARDARROPA - Andá, señora, que si puedo, yo verné a deciros el sueño y la soltura.

LOZANA - Cuando mandáredes. (p. 309)

Esta obra, escrita en Italia y publicada en Venecia, debe mucho a la *Celestina*, empezando por el personaje central, Lozana, cuya profesión era más o menos la misma que la de la protagonista de la *Tragicomedia*, y siguiendo con el lenguaje, que en los diálogos revela rasgos de simulación de la oralidad, y registros lingüísticos coloquiales y vulgares. No sorprende, pues, encontrar aquí la misma locución. También en este caso el significado con el que el personaje la emplea es genérico y alusivo, aunque se puede suponer un contenido diferente en cuanto a lo que el personaje dirá a la mujer. El hecho de que el personaje dirija su acto de habla a Lozana

<sup>6</sup> Enfardeladme, forma imperativa de la segunda persona plural, típica del vos, forma de cortesía del castellano antiguo, ya convertida en familiar en el siglo XVI (véase Rózsaváry, 2015: 268; Díaz Collazos, 2015: 61) del verbo *enfardelar*, o sea, hacer fardales. Cf. el DLE. El fardel es un "lío grande de ropa" (= it. *fordello*). Aquí se usa en sentido figurado y humorístico, ya que se aplica a las quijadas. Equivale a decir 'cierra la boca', que estaba abierta por la sorpresa.

cambia ligeramente la connotación de la locución, que ya no se caracteriza por el cinismo que se podía percibir en las palabras de Celestina.

La siguiente documentación de la locución la encontramos en la *Segunda Celestina*, obra de Feliciano de Silva (1534), lo que muestra la línea de continuidad que une estas tres obras; aquí también la locución adquiere ese mismo valor a un tiempo alusivo y genérico:

CELESTINA – Pues, señora, lo que a mí me parece para que no haya tantas idas y venidas y esto se concluya es que, pues ambos sois para en uno, le hables por una destas dos rejas deste jardín esta noche, y dile abiertamente tu voluntad, y si lo quisiere hazer, bien; onde no, dile el sueño y la soltura, que yo fiadora que no se desconcierte; y en pago del buen serbicio y mal galardón de hoy, yo lo concertaré con él con el secreto que para ello se requiere. (p. 401)

Celestina, pues, le aconseja a la dama que hable abiertamente con el hombre y le confiese sus sentimientos y su voluntad más íntima. En efecto, volviendo a la antigua definición del *Diccionario de Autoridades*, “Referir con libertad y sin reserva todo lo que se ofrece, aun en las cosas inmodestas”, vemos cuáles son las reales implicaciones de esas proposiciones. La idea de ‘decir lo que hace falta decir’ transmitida por el glosario de Alfonso de Ulloa (1553) es casi una tautología y desde luego es tan amplia que se puede adaptar a todas las situaciones, aunque al parecer se trata en muchos casos de alusiones sexuales. Es posible que Ulloa no quisiera expresar con claridad estos detalles en una obra lexicográfica dirigida a un público poco ducho en la lengua castellana, pero, como veremos, la locución se empleó también con otros significados.

Mientras, la palabra ‘soltura’ se sigue empleando en el sentido de ‘solución de una duda’, como se puede ver en estas líneas de la anónima *Vida de Ysopo* (c. 1520):

E como esta quistión recibiesse el rey Licurus, fue muy gravemente entristecido e pensoso. E para la soltura d’ esta quistión, llamados todos sus sabios, les mandó que soltassen la quistión, e viendo que no la podían soltar, el rey cayendo en tierra e gimiendo, dixo assí:

- ¡Ay de mí, mezquino, que perdí la coluna del mi Reyno! ¿Qué fado me echó en tal fortuna que oviesse de mandar matar a Ysopo? (f. XIII v)

El CORDE recoge para el siglo XVI muchas entradas con los diversos significados, ya expuestos, de la palabra, que se mantienen a lo largo de los siglos. La locución, como se ha podido apreciar, se encuentra con menor frecuencia respecto al sustantivo ‘soltura’, pero también está recogida en el *Libro de refranes* de Pedro Vallés (1549), donde sin embargo no se explica su significado (como el de ninguna de las expresiones citadas); se cita con el número ordinal 1063: “Dezir el sueño / y la soltura”.

### 3.3 Ampliaciones semánticas

En las *Epístolas familiares* de Antonio de Guevara (1521-43) aparece la palabra ‘soltura’ en el sentido de ‘libertad’, pero este concepto no se opone a ‘cautividad’, sino que tiene connotaciones alusivas a otra clase de libertad; es la primera vez que encontramos con tanta claridad esta connotación:

Mira, pues, Pulión, lo que pasa, y verás cuán contrario es de lo que allá piensas, que pues eres tanto mi amigo, quiero te hablar en todo, y por todo, muy claro, no tanto porque tú lo deseas saber, cuanto porque yo descanso en te escrebir. Es, pues, el caso que el emperador Antonino Pío puso los ojos en mí, para que yo fuese su yerno, y él

fuese mi suegro, y díome por muger a su hija y en dote a su imperio, y sé te decir, amigo mío Pulión, que son estas dos cosas para mí muy honerosas y aun no poco escandalosas, porque el estado del imperio es muy penoso de gobernar y Faustina, mi muger, es muy mala de guardar. No te maravilles de esto que te escribo, sino de cómo ha tanto tiempo que lo sufro, porque los trabajos del imperio me consumen la vida, y la soltura de Faustina me asuela la honrra. Faustina, mi muger, como es hija de emperador, y muger de emperador, y junto con esto se vee rica, se vee hermosa, se vee poderosa y aun generosa, usa del privilegio de la libertad, no como debe, sino como quiere, y lo que es peor de todo, no lleva emienda este yerro, sin muy gran perjuicio mío. (I, 341)

Como se puede notar, la alusión a la soltura de la mujer, que pone en peligro la 'honra' masculina, tiene que ver con el comportamiento de la mujer misma. La acepción de 'libertad' se entiende como 'relajación de costumbres'; es un matiz nuevo para el texto escrito y poco frecuente incluso en lo sucesivo, y quizás no sea ajeno a la actual locución 'soltarse el pelo'. Por otra parte, la alusividad con la cual Guevara emplea esta palabra está respaldada -y autorizada- por la locución.

En el caso que vamos a presentar ahora la cronología de la redacción de la obra no está muy clara, ya que no se sabe cuándo escribió Baltasar de Alcázar este poema, incluido en una colección cuya producción se extiende por varias décadas que abarcan toda la segunda mitad del s. XVI (más precisamente de 1550 a 1606):

Refrená más vuestro antojo,  
Señora, pese a mis hados;  
que, aun con los ojos cerrados,  
dicen que hacéis mal de ojo.  
Pero, Inés, dormid segura  
de que pesadumbre os den;  
que bien podrá quien tan bien  
sabe el sueño y la soltura.

Es evidente el tono burlesco, sicalíptico, del poema, dedicado "A una dama que estando durmiendo se descuidó con el husillo de las tripas". La mención de las dos palabras que hacen referencia al sueño y su interpretación se puede entender como una ponderación de lo mucho -demasiado- que sabe esa mujer; el verbo que introduce los dos sustantivos, por otra parte, es 'saber', no 'decir'. El poeta, pues, parece afirmar jocosamente que la mujer sabe todo lo que hace falta saber y en particular sabe mucho de cierto tipo de ciencia, lo que, aunque también podría tener que ver con la brujería, ya que, como dijo anteriormente, puede hacer el mal de ojo incluso con los ojos cerrados, se refiere en primera instancia a sus costumbres sexuales. Por eso mismo, no parece en absoluto descabellado ver en la última palabra del poemita un doble sentido malicioso, relacionado con el contenido de la dedicatoria. El humorismo obsceno de la composición se basa en desvirtuar en cierta medida el sentido habitual de frases hechas, como "hacer mal de ojo" y la que aquí nos interesa, "el sueño y la soltura", usándolas de manera que se presten a una interpretación en clave sexual además de la que habitualmente tienen; y en este sentido la palabra 'soltura' está ya muy cerca de ese ámbito referencial, como se traslucía de la cita de Guevara.

En cambio, Pedro Hernández de Villaumbrales, en su *Peregrinación de la vida del hombre* (1552), novela de caballerías alegórica conocida también como *El caballero del sol*, parece emplear la locución con el significado de atinar o decir cosas ciertas:

- No hay necesidad de más larga disputa, dijo la Natural Razón, pues habéis dicho el sueño y la soltura, dando, en breves palabras, la resolución verdadera. Pero decidme: ¿quién os ha dado nuevas ropas y si habéis mudado con el nuevo hábito vuestras antiguas y generosas costumbres?

Aquí, en efecto, la Razón afirma que su interlocutor ha dado “la resolución verdadera”, y eso indica que tenía conocimientos que le han permitido decir algo no solo adecuado y pertinente, sino cierto; en esta oración el significado asignado a la expresión no es el de la locución, sino que recupera la noción literal de ‘soltura’ en una de sus acepciones. Por otra parte, una de las vertientes interpretativas del poema citado arriba (que no excluye la otra, ya que el doble sentido y la ambigüedad amplifican la chanza) también alude a unos conocimientos de la dama (por discutibles y peculiares que sean, ya que se trata de artimañas). En síntesis, y dicho de otra forma, estos dos casos parecen otorgar a la supuesta locución un matiz diferente del que tenía en las dos *Celestinas* y en la *Lozana*, ya que el contenido del mensaje aludido a través de la expresión parece aquí descansar en el plano de la verdad y no en el del deseo, en el del saber y no en el del sentir (o experimentar, o padecer). Con el paso de las décadas y variando el género discursivo, parece que la locución ha sufrido un cambio o una ampliación de significado<sup>7</sup>.

En una obra de 1554, *La primera parte de la Historia natural de las Indias*, de Francisco López de Gómara, volvemos a encontrar la expresión en alusión a contenidos no específicos, por cuanto no halagüeños para el preso (valga la paradoja, involuntaria por parte del autor):

Le dixo Cepeda delante Alonso Riquelme, Martín de Robles y otros: “Señor, juro por Dios que mi pensamiento nunca fue de prender a vuestra señoría; pero ya que está preso, entienda que lo tengo de embiar al emperador con la información de lo que se ha hecho; si tentare de amotinar la gente o rebolverla más, sepa que le daré de puñaladas, aunque yo me pierda; si estuviere paciente, serviréle de rodillas y daréle su hazienda”. Blasco Núñez respondió: “Por Nuestro Señor, que es vuestra merced hombre, y que siempre le tuve por tal, y no esos otros, que, aviéndolo ellos urdido, han llorado conmigo”; y rogóle que vendiese su ropa entre vezinos, que valía muchos dineros, para gastar por el camino. Diego de Agüero y el licenciado Niño, de Toledo, y otros le dixerón el sueño y la soltura. (f. 215v)

Fijémonos ahora en una pequeña obra maestra, un soneto en el que el autor, Jorge de Montemayor<sup>8</sup>, deconstruye la unidad de la locución, rompiendo su idiomática<sup>9</sup>, y juega con el contraste entre su significado y el de las dos palabras tomadas en sentido literal. Es más, la palabra ‘soltura’ parece oponerse a ‘sueño’ con el sentido de vigilia, soltura del sueño, ‘no sueño’, y desgarró o rotura<sup>10</sup>; pero en el último verso juega con su polisemia: “le debo más a

<sup>7</sup> A menudo los diferentes géneros discursivos (o textuales) se mantienen, en cuanto a cuestiones lingüísticas, en compartimentos estancos, ya que los cambios léxicos no se admiten al mismo tiempo en todos ellos; la evolución de una lengua o de sus lexemas no es monolítica, y no se puede representar como una línea recta: cada ámbito textual tiene unos usos y unos estilos de redacción particulares y hay géneros más innovadores que promueven o acogen usos más actuales mientras que otros se mantienen apegados a la tradición (Eberenz, 1991; Kabatec, 2005).

<sup>8</sup> Tampoco en este caso conocemos la fecha exacta de composición del poema; su *Cancionero* se publicó en 1554. El soneto, de estilo cortesano, revela la maestría del autor.

<sup>9</sup> Una de las características compartidas por muchas locuciones es su significado no literal (ya que el significado no corresponde a la suma del significado de cada palabra); por el contrario, se suele reconocer su idiomática, o sea su falta de composicionalidad semántica.

<sup>10</sup> Si no existiera la locución, no tendría sentido evocar la ‘soltura’, ya que en ningún momento el poeta se pregunta sobre la interpretación del sueño (el cual está tan claro que no hace falta interpretarlo, siendo la proyección de su deseo). La dimensión onírica e imaginativa del deseo se opone más bien a la vigilia, no a la soltura. A su vez, la

(mi) sueño que a (tu poca) soltura". Es decir que es la falta de soltura de la mujer la que hace que con la soltura del sueño el yo lírico se quede a dos velas de lo que había soñado.

El poeta, enamorado o por lo menos atraído por la mujer, en los cuartetos se detiene en imaginaciones y en los tercetos acaba prefiriendo el sueño y sus implicaciones:

¡O, dulce sueño, dulce fantasía,  
dulce devanear de pensamiento,  
sabroso engaño, a do el contentamiento  
era mayor que el mal que padecía!

¡O, dulce noche, y quién no viera el día  
para perder tal gloria el sentimiento!  
¡O, desengaños tristes! ¿Cuál tormento  
jamás sintió mayor el alma mía?

Pues la soltura agravia mi desseo  
y el sueño levantando mi ventura  
me hizo ver el gozo que no veo,

aunque creer en sueños sea locura,  
de oy más, señora mía, en sueños creo  
que al sueño devo más que a la soltura.

Este soneto, a pesar de su argumentación lineal, tiene una articulación compleja, ya que al juego lingüístico que lo vertebra se superpone el desarrollo descriptivo del contenido onírico; este a su vez no puede prescindir de unos aspectos culturales bien conocidos en esa época, a saber la alusión al debate entre la tradición filosófica neoplatónica, que le concede al sueño una capacidad epifánica, y la aristotélica, que se le opone, ya que considera el sueño una simple creación de imágenes del individuo. El yo poético se decanta con la razón por esta última, pero el placer que le deriva de la primera hace que, a pesar de todo, acabe escogiéndola<sup>11</sup>.

En el terreno de la paremiología, Sebastián de Horozco, en su *Libro de los proverbios glosados* (1570-1579), cita la locución: "Hazeros han dezir el sueño y la soltura (87)". Este autor sí ofrece una explicación a las expresiones que ha recogido, y para la citada –que él llama 'proverbio' a falta de un término más apropiado– se remonta a una historia bíblica:

Este proverbio de esta manera dicho es cominativo que quiere dezir de amenaza. Y provino de lo que está escrito en el capítulo 2 de Daniel donde se dize que el rey Nabucodonosor soñó una noche un sueño el qual se le olvidó luego y mandó llamar a sus magos y ariolos<sup>12</sup>. Y mandóles que le declarasen el sueño que avía soñado y la soltura dél; conviene a saber lo que significaba. Ellos respondieron que si les dezía el sueño que avía soñado que ellos le darían la soltura y declaración dél. Mas que de otra manera no avría hombre en el mundo que lo pudiese hazer. Entonçes el rey muy ayrado mandó matar a los dos magos y ariolos de Babilonia porque no le declaraban el sueño y la soltura. Y así quando agora queremos amenazar a alguno que si no

vigilia rompe la ilusión (ese "dulce devanear de [su] pensamiento" del v. 2), produciendo una sensación de desgarramiento.

<sup>11</sup> Se podría quizás decir de algunas locuciones (entre las cuales la que nos ocupa, en relación al poema de Montemayor) lo que Bizzarri (2008: 407) afirma de los refranes: "el recurso de utilizar refranes se transformó en una moda: sea la simple intercalación discontinua de refranes, su inserción como estribillos o la composición de poemas sobre la base exclusiva de refranes, la utilización de paremias en la lírica se convirtió en un juego cortesano".

<sup>12</sup> Los ariolos son antiguos sacerdotes paganos y adivinos; la palabra es un latinismo.

haze lo que se le pide será castigado se dize este vulgar, “Hazeros han dezir el sueño y la soltura”. Y así dize la historia que vino Daniel a declarar al rey el sueño y la soltura y por lo que así hizo Daniel que declaró el sueño y la soltura se suele acá dezir, “Deziros han el sueño y la soltura”, como quien dize, “Deziros han aún los pensamientos quanto más los hechos”. (pp. 139-140)

Quedan así explicados el origen y el significado de la expresión<sup>13</sup>. Su uso con el verbo ‘decir’ equivale para este autor a manifestarle a alguien lo que este tiene en la mente y no tanto lo que hace falta decir o lo que la persona desea oír; bien considerado, se trata del mismo sentido en que la empleó Hernández de Villaumbrales, citado arriba. En la explicación de Sebastián de Horozco, sin embargo, se añade otro matiz, ya que la persona en cuestión había olvidado (y por lo tanto desconocía) el contenido del mensaje. Se trataría aquí no ya de una locución, sino de un haz de expresiones a partir del núcleo nominal “el sueño y la soltura”, combinadas con diferentes verbos perifrásticos, con valor modal de obligación (haber de decir - haber de hacer decir) y significado variable.

Otra obra coeva activa el valor semántico de “manifestarle a alguien lo que este tiene en la mente”; se trata de la *Vida de San Ignacio de Loyola* (1583) de Pedro de Ribadeneira:

DE SU PRUDENCIA Y DISCRECIÓN EN LAS COSAS ESPIRITUALES

Capítulo X

132. Comunicóle Dios nuestro Señor singular gracia y prudencia en pacificar y sossegar conciencias perturbadas, en tanto grado, que muchos venían a él por remedio que no sabían explicar su enfermedad, y era menester que él les declarasse el sueño y la soltura (como dizen), explicando por una parte lo que ellos allá dentro en su alma sentían y no sabían dezir (y hazíalo como si viera lo más íntimo y secreto de sus coraçones), y por otra dándoles el remedio que pedían. Y era comúnmente contarles alguna cosa semejante de las que por él avían passado o que él avía experimentado, y con esto los dexava libres de toda tristeza y los embiava consolados. Y parecíanos que le avía exercitado y provado nuestro Señor en las cosas espirituales, como a quien avía de ser padre espiritual de tantos hijos, y caudillo de tantos y tales soldados.

En este párrafo encontramos un comentario metalingüístico entre paréntesis, ya que su autor pone en evidencia el carácter fraseológico de la locución, cuyo sentido aclara en las líneas sucesivas; de ellas entendemos que expresa una intuición profunda del alma humana y la capacidad de ayudar a solucionar los problemas. Es sin duda una actitud más humana aunque menos clarividente que la de David, que conocía el sueño del faraón. En estos textos, en suma, el uso de la expresión presenta rasgos semánticos comunes, pero diferentes de cómo lo hemos visto empleado en las obras narrativas de tipo celestinesco.

<sup>13</sup> Sebastián de Covarrubias, en el *Suplemento al Tesoro de la lengua española castellana* (hacia 1611) vuelve sobre la cuestión con estas palabras: “DANIEL. Nombre Hebreo. Vale *iudicium dei* [juicio de Dios]. Fue propheta a quien el prepósito de los Eunuchos de Nabuchodonosor llamó Balthasar. Fue Captivo a Babilonia en la transmigración de Joachim; echado en el lago de los leones por la calumnia de sus enemigos de do salió sin aver recebido daño alguno. Declaró a Nabuchodonosor el sueño y la soltura de la estatua grande de la cabeça de oro, pechos y braços de plata, vientre y muslos de metal, piernas y pies de hierro y barro, y ni más ni menos el sueño del árbol que en el altura parecía subir hasta el çielo. Y a su hijo Balthasar lo que escrivieron en la pared los dedos de una mano. Esto y lo demás se puede ver en la Propheçia del mismo Daniel por quatorçe capítulos”. Otros autores sucesivos contarán el mismo episodio protagonizado por David, a menudo con otros detalles.

Otro caso asimilable a los de este grupo, en su mayoría de ámbito discursivo religioso, se encuentra en una escena de una comedia de Valdivielso (1622), donde un ángel revela al personaje dormido unas verdades bajo la forma de visiones oníricas<sup>14</sup>.

### 3.4 Un cambio de perspectiva

Antes de examinar otros avatares de la locución, vale la pena apuntar brevemente que el uso de la palabra ‘soltura’ en la primera acepción del DLE citada al comienzo de estas páginas (“Acción y efecto de soltar”) se lee en la segunda parte del *Quijote* (1615), cuando el personaje, observando sus medias descosidas, reflexiona sobre el ocultamiento de la pobreza debido a la vergüenza; no citaremos esos párrafos magistrales, con sus alusiones a otras obras literarias, sino solo las líneas pertinentes:

Todo esto se le renovó a don Quijote en la soltura de sus puntos, pero consolóse con ver que Sancho le había dejado unas botas de camino, que pensó ponerse otro día. Finalmente, él se recostó pensativo y pesaroso, así de la falta que Sancho le hacía como de la irreparable desgracia de sus medias, a quien tomara los puntos aunque fuera con seda de otra color, que es una de las mayores señales de miseria que un hidalgo puede dar en el discurso de su prolija estrechez.

En cuanto a la locución, Francisco de Quevedo, en sus *Poesías* (1597-1645), según el CORDE, la emplea en dos diferentes textos, un soneto y un romance. Conviene citar enteramente el soneto:

539. Contra Pilatos, juez que pregunta a los acusadores lo que ha de sentenciar

“¿Queréis que suelte a Barrabás o a Cristo?”,  
preguntas, Pilatillos, muy lavado;  
porque, a costa de Dios, no hay mal letrado  
que no trueque lo justo a lo bienquisto.

¿En qué Consejo o decisión has visto  
que sentencie el que acusa al acusado?  
La ley que has de guardar, has condenado,  
muypreciado de imperio meromixto<sup>15</sup>.

¡Qué a mano hallan las Pascuas los ladrones!,  
y soltar Barrabases aun hoy dura,  
y todos para Dios somos prisiones.

<sup>14</sup> “DEMONIO -¿Qué es esto? // ANGEL -Secretos son /que le descubro soñando, /en esta re[ue]llación. /Canta vno dentro. [CANTOR] - Quien duerme recuerde, /recuerde quien duerme. /El que atado a la hermosura /que en esta visión le enseño, /no hecha de ver como es sueño /y que como sueño dura, / busque al sueño la soltura, /mire el peligro que tiene. /Quien duerme recuerde, &c.” Hay también otro caso parecido en el mismo texto. En esta línea se sitúa, además, Sor Juana Inés de la Cruz, que en uno de sus *Villancicos* (1676-92), con el ingenio que la caracteriza, exclama: “rompa los diamantes/ quien grillos venció,/ pues cuando soñaba/ que estaba en prisión,/ por virtud de un Ángel/ sin hierros se vió./ Dichoso tal sueño,/ pues entre el rigor,/ toda la soltura/ en el sueño halló”. Es evidente el juego de palabras entre dos acepciones de la misma y el conceptismo en el que se fundamenta la poética de la autora.

<sup>15</sup> *Mero et mixto imperio* es una locución latina medieval “que hace referencia a la delegación del ejercicio de todo el poder político y jurídico (civil y penal) a un feudatario. Al *mero imperio* se le atribuiría el mayor grado de jurisdicción, correspondiendo a los crímenes públicos. Aquel en el que residiera la potestad del *mero imperio* tendría la capacidad de imponer la pena de muerte. Al *mixto imperio* se le atribuía una jurisdicción menor, dentro de la cual estaría la facultad de ejecutar las sentencias” (fuente: Wikipedia, s.v.).

Tu mujer sueña, y duerme tu cordura;  
mas presto, con garnacha<sup>16</sup> de tizones,  
te diremos el sueño y la soltura. (II, pp. 20-21)

En este soneto, que ofrece una buena muestra del ingenio del poeta y de su vena satírica, la locución ocupa nada menos que la última parte del verso final y representa la conclusión y culminación de todo el poema<sup>17</sup>. El valor de la locución está connotado negativamente, ya que los trece versos anteriores son una perorata en contra de un novel Pilatos, el blanco y la causa por la que Quevedo escribió el soneto, con lo cual 'el sueño y la soltura' vienen a condensar en abstracto todo lo malo que el autor promete decirle -y hacerle- al malvado juez<sup>18</sup>.

Del romance en cambio solo citamos unos pocos versos, el comienzo como muestra del tono de la obra, y el final, en el cual aparecen las palabras que constituyen la locución que nos ocupa; su aparente fijación -cuyo significado unitario parece aludir a contenidos verdaderos aunque irreverentes- se rompe en las líneas siguientes, adjudicando el sueño a los ojos de la mujer y la soltura (en sus múltiples significados) a la misma voz poética:

Tus dos ojos, Mari Pérez,  
de puro dormidos roncan,  
y duermen tanto, que sueñan  
que es gracia lo que es modorra.

[...]

Ojuelos azurronados<sup>19</sup>,  
en lugar de mirar, cocan<sup>20</sup>;  
dos limbos tienes por ojos,  
niña, sin luz y sin gloria.

Hoy el sueño y la soltura  
os he dicho sin lisonja;  
que a vosotros toca el sueño,  
y a mí la soltura toca.  
Despertad, que ya es hora;  
que dirán, ojos, que dormís la zorra<sup>21</sup>. (II, p. 345)

En ambos textos poéticos Quevedo otorga a la locución el mismo significado genérico de 'decir lo que hace falta decir', pero el contenido de dicho mensaje es una verdad (quizás oculta al/a la interesado/a) y compromete la imagen del destinatario, al no dejarle en buen lugar frente al lector. En el soneto la voz lírica dejaba traslucir una amenaza con la previsión de decir pronto "el sueño y la soltura" con el auxilio de un letrado, quizás metafóricamente armado, mientras que en el romance el acto comunicativo ya se ha cumplido y consiste en el

<sup>16</sup> Es la vestidura que cae desde los hombros a las espaldas usada por los magistrados superiores y, en la jurisdicción militar, los jueces letrados (cf. el DLE). Aquí el término se usa en sentido metonímico -en alusión a quienes tendrán el poder de aplicar la justicia- aunque amenazador, ya que las supuestas garnachas son en realidad unos tizones.

<sup>17</sup> Es muy comentado por la crítica el uso de la fraseología por parte de Quevedo: cf. García Padrón y Batista Rodríguez (2016) y la bibliografía allí citada.

<sup>18</sup> Es posible leer la obra en clave autobiográfica, como desahogo por las cuestiones personales que en más de una ocasión han llevado al poeta y escritor a sufrir prisión o destierros.

<sup>19</sup> Azurronarse se aplica a la espiga de trigo y significa 'no poder salir del zurrón o cáscara por causa de la sequía'; aplicado a los ojos, el participio con valor adjetival hace pensar en unos ojos secos y casi totalmente cerrados por los párpados. También podría ser alusión a las bolsas debajo de los ojos, cuando están hinchadas.

<sup>20</sup> Quizás en el sentido de 'hacer cocos', o sea muecas.

<sup>21</sup> 'Desollar' o 'dormir la zorra' o 'el lobo' significa dormir mientras dura la borrachera (cf. el DLE).

poema mismo. El 'sueño', en cambio, alude más al sopor que a una ensoñación. De la locución se pasa en el breve espacio de dos versos a una interpretación literal de ambos términos.

Un juego de palabras es el tratamiento que también le reserva Juan de Piña (1635) al binomio sueño/soltura en este párrafo que evoca el mito Diana y Endimión; a pesar de la cercanía de las dos palabras en cuestión, la segunda no significa lo que sería de esperar (o sea, interpretación del sueño), sino que vale 'libertad': se trata de otro caso de ruptura de la lógica semántica original:



A este tiempo fue cuando el hijo de Venus hirió con la saeta amorosa a Endimión y viéndole Diana, si no el tiro, y presumiendo que se le aparecía, para que no pudiese desmentir lo que auía visto con la transparente venda, no queriendo Cintia pasar por esta, si por otras injurias, tomó su carro, subiósse al cielo. Fuesse corrido el Cupido, despertó Endimión ignorando sus dichas, boluió a su monte, buscó por el prado sus ganados que andauan sin él perdidos, de cuyos cuydados y trabajos fueron los premios celestiales, aunque por esta vez no fue sabidor que deuíá más que al sueño a la soltura de la diosa. (f. 6v)

Una vez más, la locución deja lugar al ingenio y al chiste agudo y gracioso.

En cambio, la cita siguiente, de los *Avisos* (1654-1658) de Jerónimo de Barrionuevo, presenta una visión desencantada de la relación sueño-soltura, ya que con este binomio se pondera la diferencia de valor que hay entre dos personas; no se trata ya de la locución, sino de la simple combinación léxica:

Toda Castilla la Vieja se pone en arma para resistir al Portugués. [...] Tiénese por cierto el ir a Sicilia el de Osuna, si bien se teme no es a propósito para gobernar nada, que va de él a su padre lo que de lo vivo a lo pintado y del sueño a la soltura<sup>22</sup>. Siempre escogen lo que menos conviene, y así nos sucede todo. Bien haya la Compañía de Jesús, que á cada uno le da lo que es mas de su genio, no sacando jamás el pez del agua. (I, p. 261)

Como se puede apreciar, también en este texto la locución se deconstruye para fijar la atención en los dos lexemas, pero contrariamente a lo que pasaba en el soneto de Montemayor, aquí se ha producido un hiato entre el sueño y su interpretación, como si esta última no tuviese conexión con el primero. Jerónimo de Barrionuevo, al referirse al duque de Osuna de ese momento –el hijo del duque valiente– al fin de ponderar la incapacidad del joven utiliza dos expresiones fijadas en la lengua, “de lo vivo a lo pintado” y “el sueño y la soltura”. Mientras que el sentido de la primera coincide con el que encontramos en otros contextos y se puede entender literalmente, el acercamiento a esta de la segunda expresión asimila ambos significados y contribuye a aclarar la manera en la que hay que interpretarla. Es innegable que de una persona a su retrato la diferencia es notable, tanto que el binomio se ha transformado en un refrán (“de lo vivo a lo pintado hay cien leguas de camino”); la sinonimia sugerida por el autor con la proximidad de la segunda expresión a esta permite concluir que el autor está usando la palabra ‘soltura’ en el sentido más simple de vigilia o despertar; en este sentido, el sueño y la vigilia son tan opuestos como lo vivo y lo pintado. Los dos términos vuelven a tener un significado literal, pero su coaparición está causada por la existencia de la expresión.

<sup>22</sup> El [IV Duque ] de Osuna es Juan Téllez-Girón Enríquez de Ribera (1597-1656), que efectivamente falleció en Palermo durante el desempeño de su virreinato, para el que había sido nombrado solo un año antes de su muerte. Fue famoso por las deudas con las que se tuvo que enfrentar. El padre, Pedro Téllez-Girón y Fernández de Velasco, que murió encarcelado por Olivares, fue el Gran Duque de Osuna, famoso en cambio por sus hazañas militares.

Con estos últimos casos citados, observamos que la locución figurada ha desaparecido del uso literario y la presencia de los dos lexemas es útil para la creación jocosa y el cuestionamiento de un nexos real entre ambos.

En efecto, después del párrafo de Barrionuevo citado arriba no se registran en el CORDE otras documentaciones de la locución. El *Vocabulario* (1570) de Cristóbal de las Casas y el de Francisco López Tamarid (1585), consultados a través del NTLLE de la RAE, no registran siquiera el lema 'soltura'; sí lo traen Pedro de Alcalá (1505), Percival (1591) y Lorenzo Franciosini (1620).

La época barroca en las artes se suele describir como caracterizada por el desengaño y la conciencia del contraste insanable entre ser y parecer. Esta actitud vital, tan profundamente arraigada en la cultura y tan manifiesta en las obras literarias, también se descubre en la extinción de la locución cuyo recorrido hemos descrito en estas páginas, ya que la veridicidad de su formulación acaba puesta en tela de juicio, es negada y finalmente disgregada y anulada.

#### 4. CONCLUSIÓN

La palabra 'soltura' forma parte del léxico del español por lo menos desde comienzos del siglo XIII; su existencia se documenta en la *Fazienda de Ultra Mar*, donde significa 'solución que se da a una duda' y también 'interpretación que se da a un sueño'. Aparece algunos años más tarde –en la prosa de Alfonso X– usada además con el significado de 'liberación' del cautiverio. Cartagena, ya en el siglo XV, nos muestra que puede ser sinónimo de agilidad y gracia. Esta polisemia de la palabra se mantiene inalterada a lo largo de varios siglos, al tiempo que se amplía su capacidad semántica con la formación de nuevas acepciones. Antonio de Guevara interpreta maliciosamente el significado de liberación (o libertad) que puede tener la palabra, aludiendo con ella al comportamiento poco honrado de una mujer casada; se trata de la primera documentación de esta acepción. En el *Quijote*, vemos su uso en el sentido de 'acción y efecto de soltar'.

La locución 'el sueño y la soltura' está documentada tan solo a partir de la *Celestina*, donde se combina con el verbo 'decir', formando así una colocación que volveremos a encontrar en otros textos literarios. Su significado equivale a 'decir todo lo que hace falta decir' e implica una posición de ventaja para el que expresa ese acto de habla; en la *Segunda Celestina* (1534) volvemos a encontrar la misma locución. En la *Lozana andaluza* está la misma alusividad maliciosa, ya que el personaje se dirige directamente a la mujer diciendo que cuando la visite le dirá el sueño y la soltura. En algunos de estos casos el significado se aproxima al de "decirle a alguien las cuatro verdades, o las verdades del barquero", o sea decir, según el DLE (s.v. "verdad"), "sin rebozo ni miramiento incluso cosas que le duelan".

Con un enfoque hacia otros géneros literarios y con el paso del tiempo parece que el uso de la locución ha sufrido un cambio o una ampliación de significado: lo notamos en *Peregrinación de la vida del hombre* (1552), donde la locución se emplea para referirse al acto de decir cosas ciertas, que descansan en el plano de la verdad y del saber; comparten esta acepción unos textos de tema religioso. Otros autores la utilizan como recurso metalingüístico o irónico. Quevedo, en cambio, la emplea con el sentido negativo tradicional, que se relaciona con una verdad incómoda para la persona que la recibe.

Finalmente, con Jerónimo de Barrionuevo llegamos a la desarticulación de la locución. Este autor opone el sueño a la soltura como dos elementos que señalan una contraposición lógica, pero el surplus semántico de la locución ya ha desaparecido. El uso por su parte de las dos palabras se debe al conocimiento de la existencia proverbial del binomio, pero Barrionuevo ya no entiende 'soltura' como 'solución', sino como 'vigilia', y esta acepción pone en crisis cualquier interpretación de la locución.

Así se cierra la parábola vital de la expresión ‘decir el sueño y la soltura’, que no sobrevive más allá de los Siglos de Oro: a partir de un significado literal –explicar la interpretación de un sueño– y tras pasar a significar ‘decir todas las verdades, incluso las más inconvenientes’, el cambio de significado de la palabra ‘soltura’ acaba anulando la posibilidad de sentido de la locución, y por tanto de su misma existencia.

### Bibliografía

- ALCÁZAR, Baltasar de (1910) *Poesías*, Madrid, Librería de los sucesores de Hernando.
- ALFONSO X (2002) *General estoria*, edición de Pedro Sánchez Prieto-Borja, Alcalá de Henares, Universidad.
- ALMERICH (1965), *La Fazienda de Ultra Mar*, edición de Moshé Lazar, Salamanca, Universidad.
- ANÓNIMO, *Vida de Ysopo* (2001 [c. 1520]), edición de Diego Romero Lucas, Valencia, Universidad.
- BARRIONUEVO, Jerónimo de (1892-1893 [1654-1658]) *Avisos*, edición de Antonio Paz y Melia, Madrid, Imprenta de M. Tello.
- BIZZARRI, Hugo Óscar (2008) “Refranes y romances: un camino en dos direcciones”, *Bulletin Hispanique* CX.2, pp. 407-430.
- CARTAGENA, Alfonso de (1983 [c. 1456]) *El Oracional*, edición de Silvia González-Quevedo Alonso, Valencia, Albatros Hispanófila.
- CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de (1998 [1615]) *Segunda parte del ingenioso caballero don Quijote de la Mancha*, edición de Francisco Rico, Barcelona, Instituto Cervantes-Crítica.
- COVARRUBIAS, Sebastián de (2001 [c. 1611]) *Suplemento al Tesoro de la lengua española castellana*, edición de Georgina Dopico y Jacques Lezra, Madrid, Polifemo.
- DELICADO, Francisco (1994 [1528]) *La Lozana andaluza*, edición de Claude Allaigre, Madrid, Cátedra.
- DEYERMOND, Alan D. (2001) *Historia de la literatura española, vol. 1: La Edad Media*, Barcelona, Ariel, (1ª ed. 1973).
- DÍAZ COLLAZOS, Ana María (2015) “El uso de *vos* en el Siglo de Oro”, en EAD., *Desarrollo sociolingüístico del voseo en la región andina de Colombia (1555-1976)*, Berlín - Múnich - Boston, De Gruyter, pp. 61-106.
- EBERENZ, Rolf (1991) “Castellano antiguo y español moderno: reflexiones sobre la periodización en la historia de la lengua”, *Revista de Filología española* LXXI, pp. 79-106.
- ECHENIQUE ELIZONDO, M.ª Teresa (2021) *Principios de fraseología histórica española*, Madrid, Instituto Universitario «Seminario Menéndez Pidal».
- ELVIRA, Javier (2009) “Mal que le pese, pese a que y otros ‘pesares’: gramaticalización y lexicalización en la lengua medieval”, en E. de Miguel, S. Sánchez, A. Serradilla, R. Radulescu, O. Batukova, *Fronteras de un diccionario. Las palabras en movimiento*, San Millán de la Cogolla, Cilengua/ Fundación San Millán de la Cogolla: 273-294.
- GARCÍA DE SALAZAR, Lope (2000 [1471-1476]) *Istoria de las bienandanzas e fortunas*, edición de Ana María Marín Sánchez, Valencia, Parnaseo, en línea: <http://parnaseo.uv.es/Lemir/Textos/bienandanzas/Menu.htm> (09/07/2022)

- GARCÍA PADRÓN, Dolores y José Juan BATISTA RODRÍGUEZ (2016) "Compilación, desautomatización y desarticulación fraseológica en Quevedo", en M. T. Echenique Elizondo, M. J. Martínez Alcalde, J. P. Sánchez Méndez, F. P. Pla Colomer, *Fraseología española: diacronía y codificación*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 111-131 (Anejos de la *Revista de Filología Española*, 104).
- GUEVARA, Antonio de (1950-1952 [1521-43]) *Epístolas familiares*, edición de José María de Cossío, Madrid, Real Academia Española.
- HERNÁNDEZ DE VILLAUMBRALES, Pedro (2003 [1552]) *Peregrinación de la vida del hombre*, edición de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, Universidad.
- HOROZCO, Sebastián de (1995 [1570-79]) *Libro de los proverbios glosados*, edición de Jack Weiner, Kassel, Reichenberger.
- KABATEC, Johannes (2005) "Tradiciones discursivas y cambio lingüístico", *Lexis* XXIX-2, pp. 151-177.
- LAPESA, Rafael (1973) *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos.
- LARRETA ZULATEGUI, Juan Pablo (2011) "Semántica cognitiva y fraseología", *Paremia* 20, pp. 191-200.
- LÓPEZ DE GÓMARA, Francisco (2000 [1554]) *La primera parte de la Historia natural de las Indias*, edición de Irma Caballero Martínez, Salamanca, CILUS.
- MONTEMAYOR, Jorge de (1996 [1554]) *Cancionero*, edición de Juan Bautista A Valle-Arce y Emilio Blanco, Madrid, Turner.
- NEBRIJA, Antonio de (1492) *Lexicon hoc est Dictionarium ex sermone latino in hispaniensem*, Salamanca.
- (1495) *Vocabulario español-latino*, edición facsímil, Madrid, Real Academia Española, 1951.
- (1513) "Vocabulario hispano-latino", en Mónica Vidal Díez, *El Vocabulario hispano-latino (1513) de E. A. de Nebrija: estudio y edición crítica. Tesis doctoral*, en línea <http://e-archivo.uc3m.es> [última consulta 11/06/2020].
- PIÑA, Juan de (1635) *Epítome de las fábulas de la antigüedad*, Madrid, Imprenta del reino.
- PORCEL BUENO, David (2015) *Variación y fijeza en la fraseología castellana medieval. Locuciones prepositivas complejas en la literatura sapiencial castellana (siglos XIII-XV)*. Tesis doctoral, Universidad de Valencia.
- QUEVEDO Y VILLEGAS, Francisco de (1969-1971 [1597-1645]) *Poesías*, edición de José Manuel Bleuca, Madrid, Castalia.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Banco de datos CORDE*, en línea, <http://corpus.rae.es/cordenet.html> [última consulta 18/04/2022].
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Banco de datos CORPES XXI*, en línea, <https://www.rae.es/banco-de-datos/corpes-xxi> [última consulta 14/11/2021].
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Banco de datos CREA*, en línea, <http://www.rae.es> [última consulta 14/1/2022].
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA; ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, en línea, <https://dle.rae.es/> [última consulta 28/04/2022].

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*, en línea, <https://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/nuevo-tesoro-lexicografico-0> [última consulta 11/12/2021].
- RIBADENEIRA, Pedro de (1965 [1583]) *Vida de San Ignacio de Loyola*, edición de Cándido de Dalmasas, Roma, Monumenta Historica Societatis Iesu.
- ROJAS, Fernando de (2000 [1499-1502]) *Tragicomedia de Calisto e Melibea*, edición de Francisco J. Lobera; Guillermo Serés; Paloma Díaz-Mas; Carlos Mota; Íñigo Ruiz Arzálluz; Francisco Rico, Barcelona, Crítica.
- RÓZSAVÁRY, Nóra (2015) “El uso de *vos* y sus formas verbales en el Siglo de Oro”, *Colindancias* 6, pp. 263-275.
- SILVA, Feliciano de (1988 [1534]) *Segunda Celestina*, edición de Consolación Baranda, Madrid, Cátedra.
- SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ (1952) *Villancicos*, ed. de Alfonso Méndez Plancarte, , Méjico-Buenos Aires Fondo de Cultura Económica.
- TOLEDO, Pedro de (1995) *Guía de los Perplejos de Maimónides*, BNM ms. 10289, ed. de Moshé Lazar, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies.
- ULLOA, Alfonso de (1553) “Espositione in lingua thoscana, di parecchi vocaboli hispagnuoli, fatta dal signore Alfonso di Uglia”, en *Tragicomedia de Calisto e Melibea, enla qual se contienen demas de su agradable y dulce Estilo, muchas sentencias philosophales y avisos muy necesarios para mancebos, mostrandoles los engaños que estan encerrados en sirvientes y alcahuetas. Con summa diligentia corregida por el s. Alonso de Ulloa e impressa en guisa hasta aqui nunca vista*, Venecia, Gabriel Giolito de Ferrari e fratelli.
- VALDIVIELSO, José de (1975 [1622]) *Del Ángel de la Guarda. Comedia divina*, edición de Ricardo Arias y Arias y Robert V. Piluso, Madrid, Ediciones y Distribuciones Isla.
- VALLÉS, Pedro (2003 [1549]) *Libro de refranes*, edición de Jesús Cantera Ortiz de Urbina y Julia Sevilla Muñoz, Madrid, Guillermo Blázquez.
- VICENTE LLAVATA, Santiago (2013) “Sobre el aprovechamiento de corpus diacrónicos en el ámbito de estudio de la Fraseología histórica”, *Scriptum digital. Revista de corpus diacrónicos y edición digital en lenguas iberorrománicas* 2, págs. 59-75.
- VILLENA, Enrique de (1994 [1427-1428]) *Traducción y glosas de la Eneida. Libros I-III*, edición de Pedro M. Cátedra, Madrid, Turner.

